



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0155-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

Asunto: Inicio proceso de fiscalización literal d) art. 58 COOTAD, bus articulado D022.

Xavier Vásquez Hernandez

Gerente General

GERENCIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Señor Magíster En Administración De Empresas

Washington Gerardo Martinez Suasnavas

Tcnrl. de Policía de E.M. (SP) - Director General Metropolitano de Tránsito

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho, en referencia a la denuncia ciudadana que se ha conocido desde el usuario @NoNegligencia, en la plataforma digital X, mediante la cual, indica: "(...) *El 18 de enero denuncié por primera vez en 2024 al bus articulado D022 de la @TranporteQuito. Durante semanas seguí insistiendo. Pedí a agentes @AMT_Quito que lo controlaran. Lo negaron. Lo dirigí a @WilsonMerinoR y @fidelchambav. (...)*", al respecto me permito indicar lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 58 del COOTAD, que le da la atribución los concejales el **de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código y la ley , toda vez que son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y están obligados a rendir cuentas a sus mandantes.**

En este contexto, conforme las atribuciones regladas en los artículos 226 de la Constitución de la República; y, **literal d) del artículo 58 del COOTAD**, me permito solicitar a Usted que, en el ámbito de sus competencias, se inicie la respectiva investigación administrativa e informe a este despacho sobre las acciones tomadas al respecto.

En este despacho de puertas abiertas trabajamos por la innovación, equidad, ambiente, feminismo para lograr el Quito del futuro que todas y todos merecemos, ¡juntos Imparables!.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0155-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Anexos:
- Denuncia X.pdf

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLOS ARMANDO ALBAN ROLDAN	ca	DC-MRWE	2024-03-15	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wemr	DC-MRWE	2024-03-15	

